



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9769

01/03/2017

22847

AUTOR/A: SALVADOR GARCÍA, Luis Miguel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que las sanciones por los altos precios de las hortalizas son las previstas en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Por lo que se refiere a los precios de los productos hortofrutícolas, en febrero, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, instó a la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) a que llevase a cabo las diligencias previas pertinentes, a modo de investigación, para determinar si existiesen “indicios razonables” de incumplimientos de la Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en la cadena de comercialización de hortalizas.

Con posterioridad, el día 23 de febrero, el Director de AICA se desplazó a Almería, para reunirse en la sede de la Subdelegación del Gobierno con representantes de Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA), Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de Almería (COEXPHAL) y ACOHAL, comprometiéndose a iniciar una investigación, dentro del marco de la Ley de la cadena alimentaria.

La citada investigación, que ya se está llevando a cabo por si existiera incumplimiento de la Ley de la cadena alimentaria, se centra en la berenjena, el calabacín y el tomate y en las semanas tres a siete de 2017.

La Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) es el organismo encargado del control del cumplimiento de la Ley de la cadena alimentaria, en lo que respecta a las relaciones comerciales, en todos los sectores y en todos los eslabones de la cadena.

AICA realiza su labor de control bien por denuncias que recibe de posibles incumplimientos, bien mediante inspecciones de oficio cuando dispone de información suficiente que haga suponer posibles infracciones a la Ley. Cuando AICA detecta infracciones a la Ley, propone sanciones.

La labor de control de AICA se centra en verificar que existen contratos, y que éstos contengan los mínimos que exige la Ley, como un precio determinado. Vigila que no se produzcan modificaciones unilaterales de los contratos, y que no se exijan pagos adicionales, entre otras cosas. Además, comprueba que se cumplen los plazos de pago que marca la Ley.



Las Comunidades Autónomas (CCAA) deben informar a AICA, antes del 1 de marzo, de las actuaciones realizadas durante el año anterior. En 2016, se recibió en AICA el informe de 13 CCAA sobre controles realizados en 2015, que reflejan que se realizaron unos 600 controles administrativos y más de 100 inspecciones sobre el terreno.

En tres años de funcionamiento, los datos de actividad de AICA respecto a su función de control del cumplimiento de la Ley de la cadena alimentaria, reflejan que la Agencia se ha convertido en un referente, con 1.748 inspecciones destinadas a comprobar el cumplimiento de la Ley, 149 denuncias recibidas y 347 sanciones propuestas por infracciones a la Ley de la cadena alimentaria.

El 62% de las sanciones propuestas han sido por incumplimiento de los plazos de pago, seguido de la ausencia de contratos con el 23%. Si se tienen en cuenta los eslabones de la cadena, el 53% de las sanciones corresponden a la industria, y el 47% restante a la distribución (31% a mayoristas y 16% a minoristas).

Además de la función de control del cumplimiento de la Ley de la cadena alimentaria, AICA realiza otras funciones de control, como la veracidad de los datos de las declaraciones obligatorias en el sector del aceite de oliva, aceituna de mesa y vino, que permite disponer de unos sistemas de información de mercados muy fiables y altamente útiles para el sector. Asimismo, AICA realiza el control oficial de los operadores acogidos a las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas de ámbito supraautonómico, verificando los pliegos de condiciones.

La actividad de AICA ha demostrado que es un organismo necesario e imprescindible para el sector agroalimentario, que vela por sus intereses y que actúa para el beneficio de todos, de forma imparcial: no está a favor de nadie, no va en contra de nadie, ni cede a presiones de nadie.

AICA está siempre activa, en continua mejora, adaptándose a las necesidades del sector, y vigilante para que se cumplan las normas. La actividad de AICA destaca por su eficacia, profesionalidad y rigor.

Madrid, 26 de abril de 2017

